

1
2 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

3
4
5
6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

7
8 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

9
10
11
12
13 **CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL –**
14 **STR UPME 07 – 2014**

15
16
17 **(UPME STR 07 – 2014)**

18
19
20
21
22
23 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**
24 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**
25 **MANTENIMIENTO DE DOS TRANSFORMADORES 220/110 kV de 100 MVA EN**
26 **LA SUBESTACIÓN RÍO CÓRDOBA 220/110 kV**

27
28
29 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

30
31
32
33
34
35
36 **Bogotá D. C., diciembre de 2014**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

TABLA DE CONTENIDO

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8 1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA
 9 STR..... 4
 10 1.1. Términos y Expresiones 4
 11 2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO 15
 12 3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA
 13 SELECCIÓN DE INVERSIONISTA 16
 14 3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR 17
 15 3.2. No configuración de Vínculo Contractual 18
 16 3.3. Facultades de la UPME 18
 17 3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista STR. 19
 18 3.5. Solicitud de Aclaraciones 20
 19 3.6. Plazo para presentar consultas 20
 20 3.7. Notificaciones a la UPME 20
 21 3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte
 22 de la UPME 21
 23 3.9. Adendas 21
 24 3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado 22
 25 3.11. Idioma 22
 26 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR..... 22
 27 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 25
 28 5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes) 25
 29 5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente 25
 30 5.3. Lugar de otorgamiento del poder 27
 31 5.4. Comunicaciones al Proponente 27
 32 5.5. Independencia del Proponente 28
 33 5.6. Responsabilidad 28
 34 5.7. Aceptación por parte del Proponente 28
 35 6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2 29
 36 6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica 29
 37 6.2. Experiencia Técnica del Proponente 31
 38 6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica 33
 39 6.4. Garantía de Seriedad 34
 40 6.5. Forma de entrega de la Propuesta 35

1	6.6.	Documentos originales y copias	35
2	6.7.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta	36
3	6.8.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
4		los Documentos de Selección del Inversionista STR	36
5	6.9.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	37
6	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	37
7	7.1.	Presentación de Propuestas.....	37
8	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	38
9	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	38
10	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	40
11	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	40
12	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	41
13	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN	41
14	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	41
15	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
16		Pública de STR.....	42
17	8.3.	Garantía de Cumplimiento	43
18	9.	Interventoría	50
19	10.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	52
20		FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica.....	53
21		FORMULARIO 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta	59
22		FORMULARIO 4, Declaración.....	61
23		FORMULARIO 5, Declaración del Proponente	63
24		FORMULARIO 6, Declaración del Proponente	65
25		FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	70
26		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	72
27	11.	LISTA DE ANEXOS.....	73
28		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	73
29		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	73
30		Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor	73
31		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	73
32		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	73
33		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	73
34		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	73
35			
36			

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
5 **INVERSIONISTA STR.**

6
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos
14 de Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de
15 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria
16 Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos
17 de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

18
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a
21 reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo
22 de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la
23 presente Convocatoria Pública de STR.

24
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los
27 Documentos de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman
28 parte de la presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME
29 indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.
30 La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente
31 Convocatoria Pública de STR.

32
33 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el
34 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

35
36 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad
37 encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo
38 plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y
39 transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del
40 mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y
41 del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema

1 de Intercambios Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de
2 ASIC está a cargo de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Términos de Referencia.

5
6 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
7 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

8
9 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y
10 eficacia del Plan de Calidad.

11
12 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la
13 implementación y eficacia del plan de manejo ambiental.

14
15 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
16 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
17 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
18 sometidos a sus alcances.

19
20 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
21 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación,
22 interconexión y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo
23 una operación segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los
24 Acuerdos del Consejo Nacional de Operación – CNO.

25
26 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
27 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
28 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
29 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

30
31 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
32 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
33 presentadas por los Oferentes.

34
35 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
36 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

37
38 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
39 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
40 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o

1 Propuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en
2 desarrollo de la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

3
4 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
5 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
6 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista
7 STR, incluyendo sus Anexos.

8
9 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión
10 de la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de
11 2011.

12
13 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una
14 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del
15 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de
16 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida
17 en el Anexo No. 7.

18
19 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
20 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de
21 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

22
23 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de
24 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,
25 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 07 de 2014.

26
27 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado
28 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso
29 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar
30 incluidos dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la
31 UPME dará a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los
32 propietarios de los puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los
33 Proyectos. Dicha información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de
34 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el
35 Parágrafo 1 del Artículo 12.

36
37 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
38 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

39
40 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo
41 indicación expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección

1 del Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica
2 lo establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

3
4 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos
5 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
6 Proyecto.

7
8 “EEB S.A. E.S.P.”: significa Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.

9
10 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía
11 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La
12 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

13
14 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o
15 compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que
16 cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza
17 patrimonial de al menos grado de inversión.

18
19 “E.S.P.”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de
20 1994. Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR
21 debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
22 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

23
24 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
25 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

26
27 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: Fecha de puesta en operación
28 comercial de del Proyecto del STR, la cual será el 30 de noviembre de 2016, de
29 conformidad con lo establecido en la Resolución UPME 0857 de 2014.

30
31 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en
32 operación el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando
33 que el activo está disponible.

34
35 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
36 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
37 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
38 manejo ambiental.

39
40 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
41 la implementación de planes de calidad.

- 1
2 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated*
3 *Substations*”, Subestaciones aisladas en gas (SF6).
4
5 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
6 Electrónico Inteligente.
7
8 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.
9
10 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá
11 corresponder a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31
12 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para
13 cada uno de los años del Periodo de Pagos del proyecto.
14
15 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo
16 diseños, servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o
17 coordinaciones interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de
18 la obra y las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el
19 costo de oportunidad del capital invertido y los gastos de administración, operación
20 y mantenimiento correspondientes. Adicionalmente, el IAE presentado por el
21 Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra el
22 Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las
23 leyes y la reglamentación vigente.
24
25 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la
26 totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su
27 operación, por tal razón asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la
28 ejecución y explotación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el
29 artículo 85 de la Ley 143 de 1994.
30
31 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista
32 STR de acuerdo con lo señalado en el Numeral 2.1 de dichos documentos.
33
34 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto
35 y el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
36 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas
37
38 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
39 al Contrato de Interventoría.

1
2 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución
3 CREG 024 de 2013, es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta conforme a
4 los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se entiende que
5 forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii)
6 tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente, en los términos de la
7 normatividad del MME o la reglamentación de la CREG.

8
9 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
10 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión
11 superior a 100 kV.

12
13 “Líneas de Transmisión Regional Asociadas”: Se entiende por las líneas asociadas al
14 PROYECTO de STR.

15
16 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
17 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema
18 Interconectado Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los
19 transportadores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

20
21 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
22 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
23 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2. de los Documentos de Selección del
24 Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el
25 Numeral 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

26
27 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre
28 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema
29 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre
30 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás
31 normas aplicables.

32
33 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

34
35 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
36 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
37 por una Autoridad.

38
39 “Oferte”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
40 establecido en los Términos de Referencia.
41

1 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.

2
3 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
4 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
5 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
6 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
7 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.
8 La unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
9 municipio.

10
11 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un
12 porcentaje máximo ($P_{máx}$) del valor presente del IAE, ni representar menos de un
13 porcentaje mínimo ($P_{mín}$) de ese valor presente. Las variables $P_{máx}$ y $P_{mín}$ tendrán los
14 siguientes valores:

$$P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

$$P_{mín} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

15
16
17
18 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

19
20 “Periodo de Pagos”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y mantener
21 un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de Selección, y
22 cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este tiempo
23 coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El Proyecto
24 resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25 años,
25 que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día
26 calendario del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

27
28 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda
29 realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

30
31 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
32 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
33 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
34 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
35 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

36
37 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la
38 fecha definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección, de
39 conformidad con la reglamentación vigente.

40

1 “Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a favor de la UPME,
2 para garantizar la seriedad de la Propuesta, expedida por una Entidad Financiera de
3 Primera Categoría,. La Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad
4 Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término de cuatro (4)
5 meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o hasta la fecha de expedición de la
6 Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero; y
7 (iii) reunir las condiciones a que se refiere el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección
8 del Inversionista STR.
9

10 “Propuesta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el
11 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG
12 024 de 2013 con sus modificaciones.
13

14 “Propuesta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el
15 Ingreso Anual Esperado de un Proponente.
16

17 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con los
18 parámetros establecidos por la normatividad.
19

20 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
21 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y
22 mantenimiento de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.
23

24 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
25 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
26 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.
27

28 “Punto de Conexión al STN”: Es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
29 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra
30 conectado o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No
31 Regulado o un Operador de Red de STR´s y/o SDL´s
32

33 “Recibo de Consignación”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los
34 Documentos de Selección del Inversionista STR.
35

36 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos
37 establecidos para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación
38 del Sistema Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado
39 Mayorista de energía eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios
40 documentos que se organizarán conforme a los temas propios del funcionamiento del
41 Sistema Interconectado Nacional.

1
2 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
3 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
4 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

5
6 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
7 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para
8 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el
9 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la
10 UPME.

11
12 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
13 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

14
15 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
16 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
17 Procesos de Selección.

18
19 “Resolución CREG 097 de 2008”: Es la resolución por la cual se establecen la
20 metodología y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de distribución de
21 energía eléctrica en el Sistema de Interconectado Nacional. Esta Resolución ha sido
22 aclarada, modificada y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG133-
23 2008, CREG135-2008, CREG166-2008, CREG178-2008, CREG157-2009, CREG098 -
24 2009, CREG043-2010, CREG067-2010, CREG166-2010, CREG024-2012, CREG094-
25 2012.

26
27 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
28 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
29 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
30 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

31
32 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
33 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
34 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un
35 mercado de comercialización.

36
37 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
38 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
39 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
40 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
41 módulos de conexión.

1
2 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía
3 eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas,
4 equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4.
5 Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.
6

7 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
8 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un
9 Proponente y que hace parte de la Propuesta.
10

11 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
12 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un
13 Proponente y que hace parte de la Propuesta.
14

15 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
16 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato
17 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.
18

19 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV
20 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de
21 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
22 comunicaciones.
23

24 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
25 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
26 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
27 previsional.
28

29 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE
30 que haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada
31 por la CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al
32 inicio del presente proceso.
33

34 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
35 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista
36 STR.
37

38 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
39 Transmisión Nacional.
40

1 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un
2 STR o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades.
3 En el ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así
4 como las demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR.
5 Para el presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el
6 Ingreso Anual Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el
7 Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
8 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
9

10 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
11 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
12 2004, y por la Ley 143 de 1994. Delegada para adelantar las gestiones administrativas
13 necesarias para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del
14 artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de
15 transmisión del Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los
16 interventores correspondientes.
17

18 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos
19 Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta Económica,
20 descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de Descuento,
21 de acuerdo a la siguiente fórmula:
22

$$23 \text{ Valor Presente} = \sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

24
25 Donde i corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un
26 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Propuesta Económica**.
27

28 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
29 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
30 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
31

32 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
33 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
34 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
35 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente,
36 salvo indicación expresa en sentido contrario.
37

1 c) Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
2 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones
3 jurídicas colombianas.

4 1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

5
6
7 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los
8 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las
9 disposiciones contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del
10 DSI. De manera similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del
11 DSI y las disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales
12 aplicables a la presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor
13 jerarquía normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG,
14 la UPME y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el
15 siguiente orden descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii)
16 Resoluciones de la CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la
17 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

18 19 20 2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO

21 2.1. Objeto del Proyecto.

22 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR
23 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a
24 participar en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos
25 de Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista
26 que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las
27 actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a
28 continuación:
29
30
31

- 32 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas y subestaciones del
33 Proyecto del STR.
- 34 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo
35 firma del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños,
36 servidumbres, estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o
37 coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y
38 viabilidad ambiental del proyecto);
- 39 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los
40 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad

- 1 ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la
2 disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales obras); y
3 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
4 Pagos.

5 6 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

7
8 El Proyecto debe entrar en operación a más tardar en la Fecha de Puesta en Operación
9 Comercial, la cual es parte integral del Proyecto.

10 11 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

12
13 Previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando ocurran atrasos por:

- 14 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.
15 b) Por alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, que
16 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de
17 manera grave la FPO.
18 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera
19 del control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.

20 21 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

22
23 La Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se entenderá modificada por el
24 OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente procedimiento:

- 25 a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del
26 STR,
27 b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral
28 8.3.1.4 de estos DSI,
29 c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,
30 d) haya prorrogado el contrato de interventoría,
31 e) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de
32 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar
33 al ejecutor del proyecto.

34 35 36 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA** 37 **LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA** 38

1
2 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
3 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en
4 los Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la propuesta para
5 asumir el Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los
6 Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos, según lo indicado en el
7 Formulario No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica.

8
9 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el
10 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
11 CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al
12 IAE propuesto para cada uno de los años del Periodo de Pagos.

13
14 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
15 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
16 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las
17 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del
18 Anexo No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su
19 Propuesta para la presente Convocatoria Pública de STR.

20
21 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

22
23 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,
24 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su
25 cuenta y riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún
26 tipo de asunción de riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra
27 agencia estatal.

28 29 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**

30
31 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de
32 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994,
33 la normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía y la
34 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en especial
35 por la Resolución CREG No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en
36 general, por las demás normas aplicables en la materia.

37
38 También se regirá, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de
39 Procedimiento Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el
40 Código de Recursos Naturales, el Decreto 2820 de agosto de 2010 del Ministerio de
41 Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad

1 de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que
2 participen en esta Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las
3 modifiquen o sustituyan.

4
5 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la
6 presente Convocatoria entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es
7 aquella establecida por la Ley para las entidades del Estado, por lo tanto en lo
8 concerniente a la normatividad del Código del Comercio su aplicación se refiere a las
9 relaciones entre terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el
10 mencionado Código.

11 12 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

13
14 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
15 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no
16 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia
17 estatal, vínculo contractual alguno.

18
19 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley
20 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo
21 85 de la Ley 143 de 1994.

22
23 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de
24 manera directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR, conoce el
25 fundamento legal de que trata el presente Numeral.

26
27 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
28 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista
29 STR.

30 31 **3.3. Facultades de la UPME**

32
33 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
34 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:

- 35
36 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos
37 de Selección del Inversionista STR.
38 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
39 Inversionista STR y Circulares informativas.
40 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los
41 términos del Numeral 7.1.2.

- 1 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.
2 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo
3 establecido en el Numeral 7.2.2.
4

5 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

6
7 Los Documentos de Selección del Inversionista STR serán retirados en las instalaciones
8 de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1,
9 Piso 9º, de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia
10 del Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del
11 Inversionista STR, el Interesado **deberá** presentar un documento mediante el cual
12 designa un (1) Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono,
13 número de telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.
14

15 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 16
17 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del
18 Interesado,
19 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
20 Documentos de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.
21

22 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de
23 Interesado, o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De
24 igual forma, un Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la
25 presente Convocatoria Pública de STR. Para presentar propuesta es necesario que se
26 hayan adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR.
27

28 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
29 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
30 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
31 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de
32 correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al
33 recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.
34

35 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de treinta millones
36 de pesos (\$ 30.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la
37 cuenta de ahorros número [XXXXX] titular [XXXXX], del BANCO [XXXXX] y en el
38 correspondiente recibo de consignación deberá constar el nombre del Interesado y su
39 número de identificación (NIT o cedula de ciudadanía).
40

1 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
2 Documentos de Selección del Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de
3 Compra”).

4
5 Nit de la UPME: 830.000.282-1
6 Nit del [Fideicomiso XXXXX]

7 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

8
9
10 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus
11 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
12 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a
13 las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no
14 citen las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué
15 parte de los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas
16 para su correspondiente revisión y aclaración.

17
18 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
19 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien
20 emitirá las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o
21 comentario respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas
22 respuestas serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que
23 las formuló, y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

24 **3.6. Plazo para presentar consultas**

25
26
27 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
28 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el
29 Cronograma.

30 **3.7. Notificaciones a la UPME**

31
32
33 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma
34 castellano, dirigidas de la siguiente manera:

35
36 [Nombre Director (a) General de la UPME]
37 Directora General de la UPME
38 Convocatoria Pública de STR UPME 07 - 2014
39 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
40 Bogotá, D.C., Colombia.
41

1 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
2 (1) 221-9537 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la
3 UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo
4 electrónico desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de adquirir los
5 Documentos de Selección del Inversionista STR, a la dirección de correo electrónico
6 [\[convocatoriastransmision@upme.gov.co\]](mailto:convocatoriastransmision@upme.gov.co) con la debida identificación del Proyecto en
7 el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
8 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
9 hubo recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme
10 telefónicamente al número + 57 (1) 2220601 extensión 123 la recepción completa de su
11 fax en la UPME o la recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de
12 mensajería, momento en el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando
13 el Interesado reciba a través de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su
14 comunicación a la cual la UPME le ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el
15 Interesado reciba vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró
16 al momento de adquirir los Documentos de Selección del Inversionista STR, un mensaje
17 proveniente de la dirección de correo electrónico de la UPME, mediante el cual se
18 confirma la recepción de su comunicación y se le asigna un número de radicación.
19

20 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por escrito y por correo
21 electrónico a todos los Interesados a través de sus Representantes Autorizados.
22

23 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por** 24 **parte de la UPME**

25
26 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
27 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que
28 será comunicada a todos los Interesados.
29

30 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
31 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual
32 será enviada a todos los Interesados.
33

34 **3.9. Adendas**

35
36 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los
37 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual
38 será comunicada a través de la página WEB.
39

1 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del
 2 Inversionista STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y
 3 Proponentes.

4
 5 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

6
 7 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
 8 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa
 9 de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se
 10 complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá
 11 recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y
 12 eficaz cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
 13 Autorizado.

14
 15 **3.11. Idioma**

16
 17 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección
 18 del Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
 19 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad
 20 de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma
 21 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por
 22 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se
 23 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier
 24 documento, prevalecerá el texto en castellano.

25
 26 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los
 27 Documentos de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor
 28 ilustración de la Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

29
 30 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

31
 32 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR
 33 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar
 34 alguna de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 07-2014		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los	23-dic-14

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 07-2014		
	EVENTO	FECHA
	Interesados	
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (16:00 horas)	13-ene-15
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	14-ene-15
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones y emisión de Adendas sobre los Términos de Referencia del Interventor	19-ene-15
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	20-ene-14
6	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	22-ene-15
7	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	28-ene-15
8	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	28-ene-15
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	30-ene-15
10	Publicación de resultados de evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	03-feb-15
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	05-feb-15
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	09-feb-15
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	10-feb-15
14	Fecha límite para respuesta a las consultas y emisión de Adendas a los Documentos de Selección del Inversionista	13-feb-15
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionistas	16-feb-15
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	17-mar-15
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de	27-mar-15

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 07-2014		
	EVENTO	FECHA
	selección del Inversionista	
18	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME para su revisión, en caso de resultar un único Proponente (ver numeral 7.2.3)	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
19	Fecha límite de para audiencia de selección, en caso de no existir objeción por parte de la CREG en caso de resultar un único Proponente en la Convocatoria Pública UPME	3 días hábiles posteriores a la fecha en que la UPME comunique la respuesta de la CREG
20	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del Adjudicatario: Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
21	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del Evento anterior (No. 20)
22	Fecha de Cierre (Estimada)	22-abr-15
23	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del Evento

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 07-2014		
EVENTO		FECHA
		anterior (No. 22)
24	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	30-nov-16

1
 2
 3 En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el
 4 proceso de selección del Interventor.
 5
 6

7 **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**
 8
 9

10 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**
 11

12 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un
 13 número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través
 14 de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de
 15 Selección del Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los
 16 Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos
 17 de Selección del Inversionista STR.
 18

19 Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta siempre que no estén impedidos
 20 como resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013.
 21

22 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**
 23

24 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes
 25 se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El
 26 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente
 27 siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente
 28 numeral.
 29

30 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
 31 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
 32 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
 33 de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la
 34 Propuesta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los
 35 requisitos legales.

1
2 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
3 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
4 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes
5 legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes
6 legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo
7 Representante Legal.

8
9 El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente
10 facultado por el Proponente para:

- 11
12 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
13 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con
14 los documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
15 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR
16 y los Documentos de Selección del Inversionista STR.
17 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
18 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
19 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
20 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
21 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
22 Proyecto.
23 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
24 en el mismo.
25 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de
26 Fiducia y el Contrato de Interventoría.

27
28 Las facultades otorgadas al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberán
29 ser lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación
30 del Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
31 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
32 de Selección del Inversionista STR.
33

34 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
35 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
36 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
37 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En
38 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue
39 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas,
40 ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o
41 del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así,

1 deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social
2 competente.

3
4 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
5 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
6 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

7
8 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
9 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
10 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del
11 correo electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades
12 colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán
13 mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por
14 la Cámara de Comercio.

15
16 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
17 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
18 debidamente dicho nombramiento.

19 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

20
21 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
22 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 23
24 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
25 competente.
26 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
27 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
28 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
29 Colombia.
30

31
32 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
33 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
34 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

35
36 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
37 firmas autorizadas.

38 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

1 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
2 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
3 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
4 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
5 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
6 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
7 común del Representante Legal o del apoderado.

8 9 **5.5. Independencia del Proponente**

10
11 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
12 Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes,
13 inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

14 15 **5.6. Responsabilidad**

16
17 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte
18 del Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
19 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del
20 Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad
21 estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las
22 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME,
23 de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo
24 contenido en los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía
25 o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o
26 rendimientos operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

27
28 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los
29 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
30 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya
31 sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública de STR y al
32 Proyecto, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal,
33 fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la
34 UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

35
36 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
37 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
38 forma de comunicación.

39 40 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

1 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
2 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.
3

4 5 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

6 7 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

8
9 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 10
11 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
12 suscrita por su Representante Legal o el apoderado.
13
14 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
15 Numeral 6.3.
16
17 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento
18 que el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
19 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
20 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
21 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
22 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En
23 el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
24 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
25 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del
26 Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de
27 participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de
28 duración igual al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada
29 uno de los integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del
30 Consorcio y su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el
31 certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos
32 sean Personas jurídicas.
33
34 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera
35 Categoría de emitir una Garantía de cumplimiento conforme el modelo contenido
36 en el Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El
37 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
38 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el
39 Formulario 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI.
40

- 1 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
2 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el
3 modelo contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
4 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en
5 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en
6 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
7 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad
8 fiduciaria y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la
9 entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con
10 una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de
11 presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y
12 realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 10.
13
- 14 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de
15 Selección del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado
16 conforme al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
17
- 18 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
19 apoderado.
20
- 21 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
22 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
23 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento
24 de constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
25
- 26 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
27 parámetros señalados en dicho Anexo.
28
- 29 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
30 ejecución según los numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
31
- 32 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el
33 Formulario 9 en caso de no contar con ellos.
34
- 35 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo
36 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento en que el Proponente
37 no sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.
38 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
39
- 40 m) El poder otorgado al apoderado.
41

1 n) El Formulario No. 10 debidamente tramitado.

2
3 o) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente.

4
5 **6.2. Experiencia Técnica del Proponente**

6
7 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe
8 demostrar experiencia **en construcción de redes y en transporte** de energía eléctrica
9 en tensiones superiores a 100 kV.

10
11 La experiencia a presentar deberá ser en diseño, adquisición de los suministros,
12 construcción, operación y mantenimiento en tensiones superiores a 100 kV.

13
14 No se considerarán proyectos no culminados.

15
16 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.

17
18 La experiencia deberá estar debidamente certificada por el contratante o el concesionario
19 o quien haga sus veces. Las certificaciones deben contener:

- 20
21 • Identificación de las partes.
22
23 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, número de bahías o
24 módulos, longitud de la (s) línea (s), la fecha de iniciación y la fecha de terminación
25 o una de estas dos fechas y el plazo.
26

27 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a
28 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos
29 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las
30 certificaciones.

31
32 Se podrán demostrar actividades de diseño, adquisición de los suministros,
33 construcción, operación y mantenimiento, de manera individual o conjunta.

34
35 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado y
36 su oferta económica no será abierta.

37
38 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente
39 experiencia específica:
40

1 **6.2.1. Experiencia en diseño**

- 2
- 3 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación
- 4 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación
- 5 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones
- 6 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- 7
- 8 • En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos
- 9 una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de
- 10 seccionamiento de otra.
- 11

12 **6.2.2. Experiencia en adquisición de suministros**

- 13
- 14 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación
- 15 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación
- 16 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones
- 17 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- 18
- 19 • En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos
- 20 una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de
- 21 seccionamiento de otra.
- 22

23 **6.2.3. Experiencia en construcción**

- 24
- 25 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación
- 26 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación
- 27 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones
- 28 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- 29
- 30 • En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos
- 31 una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de
- 32 seccionamiento de otra.
- 33

34 La construcción incluye el licenciamiento ambiental, la obra civil, la adquisición de predios,

35 el montaje electromecánico, la realización de pruebas y puesta en operación de los

36 activos.

37

38 **6.2.4. Experiencia En Operación:**

39

- En Subestaciones. Dos proyectos u obras en operación que hayan incluido en su alcance la operación de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la operación de un transformador con su (s) módulo (s) o la operación de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance la operación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra.

Los activos deben haber sido operados al menos por un periodo de dos (2) años.

6.2.5. Experiencia en mantenimiento:

- En Subestaciones. Dos proyectos u obras en operación que hayan incluido en su alcance el mantenimiento de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o el mantenimiento de un transformador con su (s) módulo (s) o el mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).
- En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance el mantenimiento de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra.

Los activos deben haber sido mantenidos al menos por un periodo de dos (2) años.

6.2.6. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:

En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de concesión o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o las certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los numerales 6.2.1 al 6.2.5.

En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido terminada por sanción.

En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que demuestren la puesta en servicio de los proyectos.

6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica

1 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
 2 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
 3 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
 4 Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año
 5 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
 6 en operación, para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del
 7 Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad
 8 con la siguiente fórmula:
 9

$$10 \quad P \text{ min } \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

11
 12 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos (25 años).
 13

14 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se
 15 encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos
 16 se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir
 17 de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo
 18 contrario se redondeará por debajo.
 19

20 **6.4. Garantía de Seriedad**

21
 22 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente
 23 deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo
 24 contenido en el Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar
 25 la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.
 26

27 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de CUATROCIENTOS
 28 CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
 29 TRES MILLONES DE PESOS (\$ 444.130.683) moneda legal colombiana.
 30

31 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses
 32 posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de
 33 la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo
 34 que ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la
 35 vigencia de la Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La

1 Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera
2 Categoría.

3
4 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una entidad
5 financiera de primera categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
6 una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la
7 entidad financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los
8 requisitos necesarios para que ésta pueda ser considerada como una entidad financiera
9 de primera categoría, y también un certificado de la Superintendencia Financiera de
10 Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha
11 de presentación de Propuestas, donde conste la vigencia y la representación legal de la
12 entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

13
14 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
15 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

16
17 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

- 18
19 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a
20 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR.
21 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

22
23 De esta manera la Garantía de Seriedad, presentada por el Adjudicatario podrá ser
24 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las
25 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito
26 debidamente comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan
27 directamente del Adjudicatario.

28
29 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a
30 solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

31 32 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta**

33
34 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
35 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
36 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

37 38 **6.6. Documentos originales y copias**

39
40 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original
41 debidamente marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de

1 manera clara y consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas
2 en que así se requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección
3 del Inversionista STR para cada tipo de documento.
4

5 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno
6 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la
7 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1" o
8 "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o
9 consular.

10
11 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos
12 aportados como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados
13 como originales.
14

15 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

16
17 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
18 marcados en su anverso con las indicaciones:
19

20 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO- 21 ENERGETICA (UPME) 22 Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [Año] Para la Selección de un Inversionista para 23 el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del 24 PROYECTO DE STR [el Proyecto]. 25 [“Sobre No 1” o “Sobre No 2”] (Según corresponda) 26 NOMBRE DEL PROPONENTE 27 [“Original”, “Copia 1” o “Copia 2”] (Según corresponda)

28
29 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
30 Sobres.
31

32 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
33 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.
34

35 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter** 36 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

37
38 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
39 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:
40

- 1 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
2 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
3 de Colombia, y
4 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
5 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
6 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
7 y procedimientos tienen carácter vinculante.

8
9 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
10 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
11 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
12 incondicionalmente y en todo momento a ellos.

13 14 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

15
16 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
17 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
18 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
19 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores,
20 serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que
21 se realice la Convocatoria Pública de STR o su resultado.

22
23 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de
24 adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

25 26 27 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

28 29 **7.1. Presentación de Propuestas**

30
31 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la
32 Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas
33 dispuestas para tal efecto por la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro
34 Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha
35 y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el reloj de radicación de la
36 UPME. Las Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

37
38 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se
39 depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.
40

1 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

2
3 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el
4 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los
5 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los
6 Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que
7 se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los
8 representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

9
10 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General
11 de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será
12 entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME
13 con una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las
14 3:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar la apertura de
15 los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados
16 conformes con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo
17 establecido en el numeral 7.1.2.

18
19 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

20
21 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
22 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
23 causales:

24
25 (i) por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de
26 Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso
27 irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir
28 la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

29
30 (ii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta
31 en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo
32 establecido en el Numeral 2 de los presentes DSI;

33
34 (iii) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del
35 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo
36 2 de los presentes DSI;

37
38 (iv) o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o
39 por no acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;

40

1 (v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento
2 de Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
3 Formulario 5;

4
5 (vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas
6 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

7
8 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
9 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
10 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

11
12 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
13 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
14 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala
15 en el Numeral 7.1.3.

16
17 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los
18 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones las cuales deberán
19 quedar reflejas en el Acta de la Audiencia y la audiencia continuará como se señala en el
20 Numeral 7.1.3.

21
22 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
23 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes
24 podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión
25 de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el
26 Numeral 3.7.

27
28 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
29 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a
30 leer el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

31
32 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes presenten sus
33 observaciones si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el
34 Comité Evaluador se reunirá y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.
35 La UPME pondrá en la Secretaría General, y en su página WEB, por dos (2) Días a
36 disposición de los Interesados los resultados de la evaluación, señalando en forma
37 expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los Documentos de
38 Selección del Inversionista STR. Dentro de este término los Proponentes que así lo
39 deseen podrán presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales
40 serán estudiadas por la UPME y el resultado de dicho estudio se consignará en el acta

1 final de evaluación de los Sobres No. 1. Las observaciones deben presentarse en la forma
2 indicada en el Numeral 3.7.

3
4 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén
5 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus Propuestas
6 quedan descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será
7 registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

8 9 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

10
11 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
12 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma
13 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –
14 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, con la presencia de los representantes
15 legales de los Proponentes y los apoderados, el Presidente de la Audiencia procederá a
16 leer el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de
17 aquellos Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los
18 Documentos de Selección del Inversionista STR, de acuerdo con lo dispuesto en el
19 Numeral 7.1.3., y dará lectura en voz alta de su contenido.

20
21 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como
22 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

23 24 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

25
26 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
27 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos en el numeral 6.3 de los
28 presentes DSI, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

29
30 Dentro de las Propuestas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al
31 Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor
32 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos.

33
34 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan
35 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva
36 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.
37 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
38 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor Valor
39 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos. Si el empate
40 persiste después de 5 rondas de desempate, se decidirá mediante sorteo que consistirá
41 en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda

1 legal colombiana, sobre la cual previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes
2 hayan escogido uno de los lados de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después
3 de las cinco (5) rondas son más de dos, se realizará sorteo mediante balotas.

4
5 En este caso, se requiere que haya dos o más Propuestas válidas para hacer selección
6 del adjudicatario, dado que se considera que este proyecto presenta un costo medio
7 superior al Costo Medio del OR. En caso contrario, se declarará desierto la Convocatoria
8 Pública.

9 10 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

11
12 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el
13 funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y
14 suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y
15 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,
16 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede
17 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las
18 personas antes indicadas.

19 20 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

21
22 La UPME podrá declarar desierto la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no
23 cumplen los requisitos especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista
24 STR, o si no hay Proponentes.

25 26 27 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

28 29 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

30
31 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
32 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás
33 normas concordantes.

34
35 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P.,
36 dedicada a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el
37 mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta
38 selección no surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el
39 Adjudicatario obtendrá el derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el
40 Ingreso Anual Esperado incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos,

1 sometándose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de
2 Redes, a la Resolución CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

3
4 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG
5 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las
6 sanciones administrativas a que haya lugar, el TR perderá el derecho a recibir el flujo de
7 ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la ejecución del
8 proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del adjudicatario que resulte
9 de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se declare un
10 incumplimiento.

11
12 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
13 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
14 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
15 de Interventoría.

16
17 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
18 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por
19 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

20 21 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la** 22 **Convocatoria Pública de STR**

23
24 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario
25 deberá acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 26
27 **a)** Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
28 de por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de
29 Pagos , y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la
30 Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el
31 Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación
32 legal de la E.S.P.
33 **b)** Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una
34 E.S.P., de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
35 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
36 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública
37 de STR. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la
38 E.S.P., en señal de aceptación.
39 **c)** Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG,
40 en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Registro Único de

- 1 Prestadores de Servicios Públicos RUPS, y demás entidades pertinentes según
2 las Leyes Aplicables.
- 3 **d)** La E.S.P. deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el
4 Numeral 8.3.; y entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente.
- 5 **e)** Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
6 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,
7 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva
8 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
- 9 **f)** Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
10 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.

11

12 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
13 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral
14 8.2., salvo por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá
15 ejecutar la Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y
16 designará, entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta
17 Económica como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los derechos y deberes
18 que corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los
19 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del
20 Inversionista STR, se abrirá una nueva Convocatoria Pública de STR.

21 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

22

23

24 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
25 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá
26 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las
27 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM
28 Compañía de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía
29 de Cumplimiento.

30 **8.3.1. Aspectos Generales**

31 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

32

33

34

35 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la
36 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos
37 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:

38 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

- 1 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera,
2 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de
3 forma incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La
4 garantía será pagadera a la vista y contra el primer requerimiento escrito en el
5 cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC, o quien haga sus veces, informe que
6 el agente interesado no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la
7 garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se registrará por las
8 normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás
9 disposiciones aplicables.
- 10 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera,
11 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como
12 avalista respecto de un título valor para garantizar el pago de las obligaciones
13 indicadas en esta resolución. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se
14 registrará por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las
15 demás disposiciones aplicables.
- 16 c) Carta de Crédito *Stand By*: crédito documental e irrevocable, mediante el cual
17 una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia
18 Financiera, se compromete directamente o por intermedio de un banco
19 corresponsal al pago de las obligaciones indicadas en esta resolución, contra
20 la previa presentación de la Carta de Crédito *Stand By*. La forma y
21 perfeccionamiento de la carta de crédito se registrarán por las normas del Código
22 de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.

23 24 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

- 25
26 a) Carta de Crédito *Stand By*: crédito documental e irrevocable mediante el cual una
27 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco
28 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento,
29 contra la previa presentación de la Carta de Crédito *Stand By*.

30 31 **8.3.1.2. Criterios de la garantía**

32
33 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- 34 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien
35 realice sus funciones;
- 36 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e
37 incondicional el pago de la obligación garantizada;

- 1 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
- 2 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
3 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo
4 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos
5 vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 6 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
7 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
8 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
9 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación
10 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's
11 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 12 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
- 13 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la
14 ciudad donde este se encuentre localizado;
- 15 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes
16 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad
17 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la
18 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad
19 financiera del exterior;
- 20 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la
21 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado
22 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,
23 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera
24 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que
25 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 26 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos
27 judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación
28 garantizada, tanto en Colombia como en el exterior;
- 29 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
30 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en
31 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 32 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor
33 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los
34 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de
35 la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for
36 Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y
37 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas

1 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
2 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
3 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como
4 la decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o
5 más árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de
6 los jueces del Estado de Nueva York.

7
8 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral,
9 los interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o
10 reposición de las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los
11 requerimientos indicados en estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un
12 año, la calificación de riesgo deberá ser actualizada anualmente.

13
14 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación
15 de que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que
16 afecte o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma.
17 Dicha información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de
18 ocurrido el hecho.

19
20 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo
21 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso
22 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del
23 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles
24 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

25
26 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el
27 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los
28 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,
29 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por
30 parte del ASIC.

31
32 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual
33 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la
34 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se
35 constituya la garantía.

36 37 **8.3.1.3. Aprobación de la garantía**

38
39 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser
40 entregadas a la UPME.

41

1 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
2 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la
3 UPME, a más tardar en la fecha límite del ítem 20 del Cronograma de la Convocatoria del
4 STR, copia de la aprobación por parte del ASIC.

5 6 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

7
8 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

9 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
10 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio
11 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

12 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el
13 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles
14 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

15 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor
16 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del
17 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos
18 colombianos.

19 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo
20 previsto en el numeral 2.3 de estos DSI, o cuando el usuario del proyecto quiera
21 modificar la fecha prevista de conexión, de acuerdo con lo señalado en el numeral
22 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este anexo.

23 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor
24 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina
25 con la siguiente fórmula:

$$26 \quad FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\min(12, Mplazo)}$$

27
28 Donde:

29 *FM* : Factor multiplicador del valor de la cobertura

30 *MR* : Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o
31 para la conexión del usuario, según sea el caso

32 *Mplazo* : Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
33 cronograma entregado
34

1 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la
2 diferencia, en días calendario, existente entre dos fechas.

3 4 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

5
6 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

7 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación
8 comercial en esa fecha.

9 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
10 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

11 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
12 para el mismo.

13 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el
14 que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el
15 proyecto.

16 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el
17 Anexo N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

18 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte
19 el interventor en sus informes periódicos.

20 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

21 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
22 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

23 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
24 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o
25 sustituya.

26 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
27 garantía actualizada o prorrogada.

28 29 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

30
31 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

32
33 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del
34 mismo, salvo que antes de esta fecha TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo
35 previsto en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

1 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.
2 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará
3 la garantía.

4 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e
5 insalvable, según que se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

6 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor
7 supera en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de
8 acuerdo con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

9 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor
10 supera la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los
11 presentes Documentos de Selección.

12 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,

13 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los
14 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el
15 proyecto.

16 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.
17 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones
18 citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un
19 incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las
20 garantías a que haya lugar.

21 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
22 términos establecidos en esta resolución.

23 24 **8.3.4. Cobertura de la Garantía**

25
26 La garantía debe ser expedida por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA
27 MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$
28 2.960.871.222) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de pena
29 para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.2, y en consecuencia, la
30 Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá
31 reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere
32 lugar en el desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica
33 colombiana, por la responsabilidad del Transmisor Regional en los correspondientes
34 incumplimientos.

35 36 **8.3.5. Vigencia de la Garantía**

1 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha
2 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.

3
4 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando
5 esta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se
6 entenderá que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una
7 vigencia inicial de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia
8 establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de
9 anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

10 **8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

11
12
13 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de
14 ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos
15 de Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el
16 cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del
17 Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un
18 plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
19 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
20 administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de
21 la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los
22 eventos de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del
23 Inversionista STR.

24
25 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento
26 de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor
27 Regional.

28 29 30 **9. Interventoría**

31
32 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual se seleccionará
33 del listado de firmas elaborado por el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 26 la
34 Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones, la cual reportará a la UPME, a fin de
35 que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos
36 de Selección del Inversionista STR, y en particular, los correspondientes al Reglamento
37 Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de Redes y demás aplicables al Plan
38 de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente.

39
40 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
41 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte**

1 **de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga frente**
2 **al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**
3 **misma.**

4
5 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de
6 conformidad con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor
7 y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable
8 de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
9 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

10
11 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
12 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos
13 en el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
14 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor Regional proceda a
15 suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil
16 constituida de conformidad con dicho contrato.

17
18 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el
19 Contrato de Interventoría, el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la
20 Sociedad Fiduciaria por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación
21 del Contrato de Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el
22 Contrato de Fiducia.

23
24 De igual manera el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad
25 Fiduciaria de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobrecosto o
26 mayor valor, reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por
27 reclamación que haya presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del
28 tribunal de arbitramento previsto en el Contrato de Interventoría.

29
30 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
31 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe
32 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas
33 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su
34 revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.
35 Cualquier otro cambio será responsabilidad del Transmisor.

36
37 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
38 siguientes a la Fecha de Cierre.

39
40

1 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**
2

1 **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 Proponente: _____

23
24
25 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

26
27 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
28 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
29 presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica:

30
31 Tabla para presentación de Propuesta individual, de acuerdo con lo indicado en el
32 numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
.			
.			
PP			

1
2

1 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del 31 de
2 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado
3 con la Tasa de Descuento [13%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:
4

5 En números:
6

7 En letras:
8

9 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el Ingreso Anual que
10 retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de Pagos, a
11 partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR, cumpliendo todos
12 los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen referencia los
13 Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la CREG en
14 Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
15 modificaciones.
16

17 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
18 Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de Selección
19 del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.
20

21 Cordialmente,
22

23
24 Firma _____
25

26
27 Nombre _____
28

29 Representante Legal del Proponente
30

1 **FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME ST [XX] – [AÑO]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

16
17 Proponente: _____

18
19 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el
20 Sobre No. 1

21
22 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del
23 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, sírvase encontrar
24 adjunta nuestra documentación así:

- 25
26 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.3 de los
27 Documentos de Selección del Inversionista STR, junto con la certificación vigente de
28 la calificación otorgada a la Entidad Financiera .
29
30 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el
31 Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Los documentos que
32 acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación
33 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la
34 correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente
35 no tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Documento de constitución del
36 Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
37 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los
38 integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los
39 integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del proyecto (v) el
40 nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio,
41 (vi) el certificado de existencia y representación legal de aquellos integrantes del

- 1 Consortio que sean Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del
2 Consortio y su suplente, en el evento que el Proponente sea un Consortio].
3
4 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
5 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013,
6 conforme al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [Nombre del
7 Proponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden a
8 los definidos en los presentes DSI.
9
10 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
11 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido
12 en el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal
13 de la entidad fiduciaria.
14
15 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
16 del Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece
17 en el Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
18
19 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
20 Proponente.
21
22 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consortio]
23 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consortio, mediante los cuales
24 se designa el Representante Legal y a su suplente.
25
26 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
27 parámetros señalados en dicho Anexo.
28
29 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de
30 ejecución según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
31
32 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario
33 9 en caso de no contar con certificados].
34
35 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el
36 Artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013 [solo en el evento en que el
37 Proponente no sea una E.S.P.].
38
39 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].
40
41 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.

- 1
2 n. Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica.
3
4 Cordialmente,
5
6 Firma _____
7 Nombre _____
8 Representante Legal del Proponente
9
10 Entidad _____
11 Cargo Representante Legal
12
13

1 **FORMULARIO 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2
3 (Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6 Señores

7 UPME

8 Atn: Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

10
11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

16
17 Proponente _____

18
19 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

20
21 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]
22 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda legal colombiana.

23
24 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
25 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del
26 orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez,
27 vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente],
28 de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección
29 del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

30
31 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
32 caso de que el Proponente, si resulta seleccionado Adjudicatario, por razones que le sean
33 imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde
34 realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los Documentos de
35 Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR. Por lo tanto, la
36 presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de las
37 obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del
38 Inversionista STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

39
40 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
41 presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar explícitamente las fechas

1 de la presentación de la Propuesta y el cumplimiento de los cuatro meses], o hasta la
2 fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el
3 Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

4
5 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
6 afianzados (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las prórrogas
7 necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición
8 de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado
9 en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección.

10
11 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
12 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
13 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y
14 con la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se
15 hará efectiva, *evento en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a
16 girar favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

17
18 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
19 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
20 afianzados.

21
22 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a
23 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se
24 indican, devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
25 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
26 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

27
28 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
29 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
30 de Selección del Inversionista STR.

31
32 Cordialmente,

33
34 ENTIDAD QUE EMITE LA GARANTÍA

35
36 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Garantía de Seriedad]

37 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente]

38

FORMULARIO 4, Declaración

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.

c. Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 024 de 2013.

1 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente las actividades que
2 por Ley y Regulación son permitidas para los Transmisores Regionales en el sector
3 eléctrico colombiano.
4

5
6
7 Cordialmente,

8
9
10 Firma _____

11 Nombre _____

12 Representante Legal del Proponente

13 Entidad Proponente _____

14

FORMULARIO 5, Declaración del Proponente

(Persona Jurídica)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

2. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública de STR.

3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio

1 de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-
2 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

3 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, tiene Vinculación
4 Económica con quien ha sido designado como Interventor.

5 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará
7 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el Proponente sea una
8 empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de
9 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-
10 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

11 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
12 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,
13 será de propiedad de quien haya sido el Proponente a la fecha de presentación del Sobre
14 No. 1 y del Sobre No. 2.¹

15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
16 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la
17 reglamentación que expida la CREG.

18 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el
19 costo de la Interventoría.

20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta
21 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo
22 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para
23 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el
24 Contrato de Interventoría.

25
26 Cordialmente,

27
28 Firma _____

29 Nombre _____

30 Representante Legal del Proponente

31 Entidad Proponente _____

32
33

¹ Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

FORMULARIO 6, Declaración del Proponente
 (Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
 UPME
 Atn: Director(a) General
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

Proponente: _____

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

3. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta como parte del Consortio, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública de STR.

1 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
2 024 de 2013

3 **5.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
4 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de
5 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la
6 UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

7 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, como parte del Consorcio,
8 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.

9 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
10 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará
11 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos accionistas o socios serán
12 los mismos que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del
13 Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de
14 los integrantes a dicha fecha.

15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
16 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
17 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.

18 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el
19 costo de la Interventoría.

20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta
21 contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo
22 especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para
23 remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el
24 Contrato de Interventoría.

25
26 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones
27 en nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

28
29 Cordialmente,

30
31 Firma _____

32 Nombre _____

33 Representante Legal del Proponente

34 Entidad Proponente _____

35
36

1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.**

2
3 (Numeral 6.1., 8.3., y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18
19 Proponente: _____

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
22 Cumplimiento

23
24 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
25 nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la
26 *Garantía de Cumplimiento*, no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a
27 *constituir una Garantía de Cumplimiento* por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal
28 colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es decir, la
29 empresa de servicios públicos *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que*
30 *constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]*, de
31 conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria
32 Pública de STR de la referencia.

33
34 Dicha *Garantía de Cumplimiento* se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada
35 una de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre de la E.S.P. que está*
36 *constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como*
37 *Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública de STR, antes de la
38 fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de
39 Selección del Inversionista STR.

1
2 La *Garantía de Cumplimiento* se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
3 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
4 [asegurado o beneficiario] al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo
5 General de la Resolución CREG 024 de 2013.

6
7 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *Garantía de Cumplimiento* podrá
8 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
9 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el
10 Artículo 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución
11 CRE 024 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título
12 de pena, por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

13
14 También podrá hacerse efectiva la mencionada *Garantía de Cumplimiento* por
15 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no
16 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos
17 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,
18 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

19
20 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando
21 ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y
22 se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
23 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
24 vencimiento de la garantía vigente.

25
26 Nuestras obligaciones bajo la señalada *Garantía de Cumplimiento*, incluyendo el pago del
27 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
28 clientes.

29
30 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
31 se utilizarán en la mencionada *Garantía de Cumplimiento* tienen el mismo significado que
32 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

33
34 Cordialmente,
35

- 1 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA
- 2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]
- 3
- 4 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]
- 5

1 **FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18
19 Proponente: _____

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato
22 de Fiducia

23
24 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*
25 nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de
26 Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de
27 Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

28
29 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*
30 *Proponente]* en calidad de Transmisor Regional, constituirán con *[indicar nombre de la*
31 *entidad fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de
32 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual
33 celebrará con el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya
34 minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista
35 STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los
36 pagos al Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría,
37 cuya minuta declaramos conocer.

38
39 Cordialmente,

40

- 1 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*
- 2 *COLOMBIA].*
- 3
- 4

1 **FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

14
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
16 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

17
18 Proponente: _____

19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de
21 Calidad

22
23 Por la presente, [*indicar nombre del Proponente*] nos comprometemos ante la UPME, de
24 manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con
25 experiencia en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de
26 infraestructura de servicios públicos, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de
27 la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

28
29
30 Cordialmente,

31
32
33 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

- 1 **11. LISTA DE ANEXOS**
2
3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**
6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
10